



# CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL:

## CONVOCA:

A las y los habitantes del Municipio de San Julián, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal, de acuerdo con las siguientes:

## BASES:

**PRIMERA.** Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.
4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.
5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

**SEGUNDA.** Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se deberán anexar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa.
2. Acta de nacimiento.
3. Carta de no antecedentes penales.
5. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta.
6. Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de San Julián, Jalisco.
7. Credencial para votar.
6. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de San Julián, Jalisco; dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

**CUARTA.** Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Presidente Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación del Juez Municipal.

**QUINTA.** Para la elaboración de la lista de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional, y resultado de la entrevista personal sostenida con el Presidente Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines. Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Presidente Municipal valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

**SEXTA.** De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, realizará la designación del Juez Municipal, de entre los propuestos por el Presidente Municipal. Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente.





## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL:

### CONVOCA:

A las y los habitantes del Municipio de San Julián, Jalisco, con interés en postularse para ser designados Juez Municipal, de acuerdo con las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA. Tienen derecho a participar las y los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser nativa o nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.
4. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.
5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia ejecutoria por delito intencional.

#### SEGUNDA. Así mismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se deberán anexar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa.
2. Acta de nacimiento.
3. Carta de no antecedentes penales.
4. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta.
5. Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de San Julián, Jalisco.
6. Credencial para votar.
7. Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficina de Partes de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de San Julián, Jalisco; dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

**CUARTA.** Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Presidente Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación del Juez Municipal.

**QUINTA.** Para la elaboración de la lista de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional, y resultado de la entrevista personal sostenida con el Presidente Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines. Es responsabilidad de la persona aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.

En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Presidente Municipal valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

**SEXTA.** De conformidad con lo previsto por el artículo 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, realizará la designación del Juez Municipal, de entre los propuestos por el Presidente Municipal. Las y los ciudadanos elegidos serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente.

Publicaciones

Información

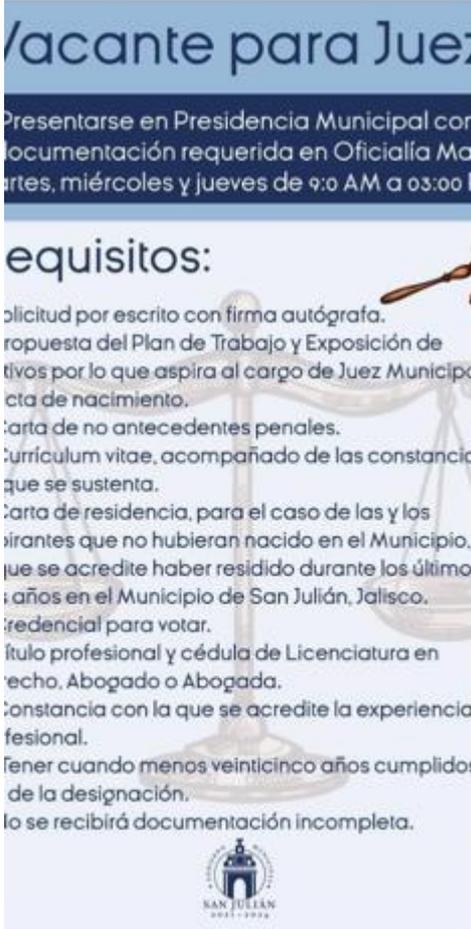
Más



H. Ayuntamiento de San Julián 2021-2024

3 días

El H. Ayuntamiento lanza convocatoria pública abierta para el cargo de Juez Municipal. Se recibirán solicitudes del martes 17 al jueves 19, en un horario de 9:...



## Vacante para Juez Municipal

Presentarse en Presidencia Municipal con la documentación requerida en Oficialía Mayor los días martes, miércoles y jueves de 9:00 AM a 03:00 PM.

### Requisitos:

- Solicitud por escrito con firma autógrafa.
- Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de motivos por lo que aspira al cargo de Juez Municipal.
- Carta de nacimiento.
- Carta de no antecedentes penales.
- Curriculum vitae, acompañado de las constancias que se sustentan.
- Carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio.
- Carta que acredite haber residido durante los últimos cinco años en el Municipio de San Julián, Jalisco.
- Credencial para votar.
- Título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.
- Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.
- Fecha de nacimiento cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.
- Se no se recibirá documentación incompleta.



## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL

**OBJETO:** Los habitantes del Municipio de San Julián, Jalisco, con interés en postularse para ser designados al cargo de Juez Municipal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

**REQUISITOS:**

- Tienen derecho a participar las y los ciudadanas que cumplen los siguientes requisitos:
  - ser ciudadano o ciudadana mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y al mismo o nativa del Municipio o haber residido en él durante los cinco años, salvo el caso motivado por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido el Estado.
  - cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación.
  - haber obtenido el título profesional de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.
  - haber obtenido el título profesional de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no tener condena en sentencia por delito intencional.
- Asimismo, para acreditar que las y los aspirantes propuestas cumplen con los extremos señalados en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se anexar los siguientes documentos:
  - solicitud por escrito con firma autógrafa,
  - carta de nacimiento,
  - carta de no antecedentes penales,
  - curriculum vitae, acompañado de las constancias en que se sustentan,
  - carta de residencia, para el caso de las y los aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la que se acredite haber residido durante los últimos cinco años en el Municipio de San Julián, Jalisco.
  - credencial para votar,
  - título profesional y cédula de Licenciatura en Derecho, Abogado o Abogada.
- Si la documentación es incompleta, los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes, ya que formarán parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación recibida será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales.

**PROCEDIMIENTO:** Las y los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Oficina de la Sindicatura Municipal, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de San Julián, Jalisco, dentro de los días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, lo cual extenderá el recibido correspondiente.

**SELECCIÓN:** Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Preside Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para ser convocados, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, de conformidad con el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la convocatoria del Juez Municipal.

**PROCESO:** Para la elaboración de la lista de las y los aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: curriculum vitae, experiencia profesional, y resultado de la entrevista personal con el Presidente Municipal y/o con la servidora o servidor público que éste designe para tales fines. La idoneidad de la persona aspirante podrá a la Sindicatura Municipal e imponerse de la notificación del resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el rubro de avisos que para el efecto se emita.

**RECURSOS:** En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquier otro aspecto relacionado con la presente Convocatoria, el Presidente Municipal valorará y resolverá en un término de cinco días hábiles, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

**EFECTOS:** De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, recibirá el cargo de Juez Municipal, de entre las propuestas por el Presidente Municipal. Las y los ciudadanas serán citados a efectos de rendir protesta de Ley correspondiente.